

torio de la República, la profesión de Tecnólogo Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 4628, que otorga exequátur de Notario Público a varios graduados de la U. A. S. D.

(G. O. Nº 9339, del 24 de Julio de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 4628

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado Nº 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los señores Angel Rafael Morón Auffant, Roberto Bernardo Sa'adín, Pablo Antonio Machado Rojas, Albatros Alexis Velázquez Pimentel y Asunción Santana de Rojas, para que puedan ejercer

en el Distrito Nacional, las funciones de Notario Público, de conformidad con las leyes y regamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto Nº 4629, que otorga exequátur de Lic. en Farmacia a varios graduados de la U. A. S. D.

(G. O. Nº 9339, del 24 de Julio de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 4629

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se otorga exequátur a los Licenciados Ana Nubia Tirado Calcaño Juan Pab'o Peña Reyes, Nidia Celeste Santana Valenzuela, Julia Petronila Peña Minaya, Celenia Antonia Salcedo Canaán, Carmen Alfonsina Tejeda Rodríguez, Mayra Atagracia Dominicana Calcaño y Cruz, Cruz Dilcia Susana de León Mateo y Cecilia Estela Cabrera Cabrera, para que puedan ejercer en todo el territorio de la Repú-